

ACTA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE APLICACIONES TECNOLÓGICAS PARA USO DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF). REFERENCIA EXPEDIENTE NÚM. UAF-CCC-LPN-2024-0002.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas y treinta minutos ante meridiano (9:30 A.M.), del día cuatro (04) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, en el salón de reuniones del segundo piso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por: **Aileen Guzmán Coste**, Directora General, quien lo preside y en su representación se designó a **Melissa E. Sánchez Estévez**, Encargada del Departamento de Coordinación del Despacho; **Carla P. Peña Valera**, Directora de la Dirección Jurídica en calidad de Asesora Legal; **Merary Lantigua Cordero**, Coordinadora de Presupuesto de la Dirección Administrativa Financiera y en representación del Director de la Dirección Administrativa Financiera de conformidad con el Acta núm. 07-2024-CCC-UAF sobre Delegación de firmas para el Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero; **José M. Duvergé José**, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo; y **Álvaro Leandro Segura Sierra**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, de conformidad a la Resolución núm. UAF-RS-002-2023, emitida el diecisiete (17) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Comprobando el quórum correspondiente, se inició la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Autorizar el inicio del procedimiento para la **Adquisición de Aplicaciones Tecnológicas para uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF). Expediente Núm. UAF-CCC-LPN-2024-0002.**



SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Aplicaciones Tecnológicas para uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF)**, mediante Licitación Pública Nacional en etapa múltiple, Referencia Expediente núm. **UAF-CCC-LPN-2024-0002**.

Continuando, se puso a disposición, el expediente administrativo del presente procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), solicitó mediante el Formulario de Requisición de Compras y Contrataciones Planificadas, la **Adquisición de Aplicaciones Tecnológicas para uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF)**.

POR CUANTO: Que en fecha dieciséis (16) del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), se realizaron los estudios previos para la estructuración del Pliego de Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **Adquisición de Aplicaciones Tecnológicas para uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF)**.

POR CUANTO: Que en fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la División de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), emitió la Solicitud de Compra o Contratación núm. UAF-2024-069.

POR CUANTO: Que mediante Acta de Aprobación de Modalidad de Contratación y Designación de Peritos para la **Adquisición de Aplicaciones Tecnológicas para uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF)**, núm.02-2024-LPN-UAF de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) aprobó los peritos designados para la estructuración del Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Aplicaciones Tecnológicas para uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF)**.



POR CUANTO: Que en el mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), los peritos designados elaboraron el Pliego de Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas del procedimiento para la **Adquisición de Aplicaciones Tecnológicas para uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF)**, Referencia Expediente núm. **UAF-CCC-LPN-2024-0002**, los cuales han sido sometidos a la revisión de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

POR CUANTO: Que la Directora Jurídica, en su calidad de asesora legal del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), revisó y validó el contenido del Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas estructurados por los peritos designados para la **Adquisición de Aplicaciones Tecnológicas para uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF)**, Referencia Expediente núm. **UAF-CCC-LPN-2024-0002**, validando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en las normativas vigentes que rigen y complementan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO
Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 con Modificaciones de Ley núm. 449-06, dispone que las compras y contrataciones se regirán por el principio de transparencia y publicidad:

"3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...)"

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 con Modificaciones de Ley núm. 449-06, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por el principio de participación:



"8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)"

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 1), de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Licitación Pública:

Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes (...).

CONSIDERANDO: Que la Resolución PNP-01-2024, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024), la cual establece que desde el monto de Cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro Pesos Dominicanos con 82/100 (RD\$5,958,474.82) en adelante, la contratación de bienes y servicios deberá realizarse mediante Licitación Pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 38 del Reglamento de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establecido mediante decreto 416-23 en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) indica que:

"Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes".

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicho Reglamento de aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 38 establece que el procedimiento de Licitación Pública:



“Se realiza un llamado público y abierto para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral superior fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (...).”

CONSIDERANDO: El Estado dominicano mediante la promulgación de la Ley núm. 1-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, establece la necesidad de que las instituciones del Estado dirijan sus acciones a *construir un clima de seguridad ciudadana basado en el combate a las múltiples causas que originan la delincuencia, el crimen organizado y la violencia en la convivencia social... mediante la articulación eficiente de las políticas de prevención, persecución y sanción*¹. Así mismo, *asegurar la debida coordinación y articulación entre las instituciones especializadas, organismos comunitarios y población en general, en el diseño y ejecución de las políticas de prevención, vigilancia y persecución del delito, el crimen y la violencia ciudadana (...), con el propósito de lograr la construcción de comunidades seguras*².

CONSIDERANDO: Que, tomando en cuenta la Meta 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, la cual en el numeral 16.4, establece que *de aquí a 2030, se debe reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada*, así mismo propone como meta 16.a, la necesidad de *fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia*.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con la debida planificación y preparación, en irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

¹ Objetivo estratégico No. 1.2.2

² Línea de acción No. 1.2.2.2



CONSIDERANDO: Que el certificado de Apropiación Presupuestaria es generado a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (ESCP), una vez se carga la presente Acta.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública núm. 247-12, de fecha catorce (14) de agosto del dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley núm. 155-17 Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de fecha primero (01) de junio del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Decreto núm. 71-24, que procura la racionalización de componentes del Gasto Público, de fecha siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Decreto núm. 15-17, que establece procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto núm. 36-21, que crea el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil veintiuno (2021).



VISTA: La Circular núm. DGCP44-PNP-2023-0011 de Recomendaciones sobre requisitos y criterios de acreditación de Solvencia Económica y Financiera en los pliegos de condiciones de los procedimientos de contratación pública.

VISTA: La Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0001 sobre la Debida Diligencia, de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Resolución PNP-01-2024 que establece los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2024.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Informe de Estudios Previos para la estructuración de Especificaciones Técnicas de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Formulario de Requisición de Compras y Contrataciones, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Solicitud de Compras núm. UAF-2024-069, elaborada en fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), por la División de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

VISTO: El Acta núm.02-2024-LPN-UAF de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), sobre Aprobación de Modalidad de Contratación y Designación de Peritos para la Adquisición de Aplicaciones Tecnológicas para uso de la Unidad De Análisis Financiero (UAF).

VISTO: El Instructivo de Selección de Peritos Ref. SNCC.IT.001, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP).



VISTO: El Pliego de Condiciones Generales, y su documentación anexa, del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: El Acta núm. 07-2024-CCC-UAF de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) contentiva de Acta sobre Delegación de Firmas para el Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

VISTO: El formulario de Compromiso Ético de las Instituciones Contratantes de fecha cuatro (04) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

El Comité de Compras y Contrataciones conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Aplicaciones Tecnológicas para uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF)**, mediante Licitación Pública Nacional en etapa múltiple, Referencia Expediente núm. **UAF-CCC-LPN-2024-0002**, elaborado por los peritos designados

SEGUNDO: APROBAR dar inicio al procedimiento de Licitación Pública Nacional, Referencia Expediente núm. **UAF-CCC-LPN-2024-0002** para la **Adquisición de Aplicaciones Tecnológicas para uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF)**.



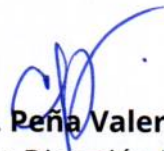
TERCERO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones de esta Unidad de Análisis Financiero (UAF) realizar la convocatoria de este proceso con los documentos citados en la presente Acta en el portal de esta Unidad (www.uaf.gob.do) y el portal administrado por el Órgano Rector, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), www.comprasdominicana.gob.do

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos ante meridiano (9:45 A.M.), del día cuatro (04) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



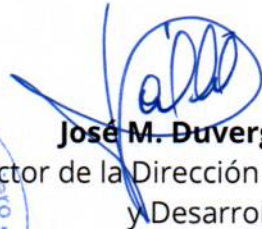
Melissa E. Sánchez Estévez

Encargada de Departamento de Coordinación del Despacho
en representación de la Dirección General



Carla P. Peña Valera

Directora de la Dirección Jurídica
en calidad de Asesora Legal



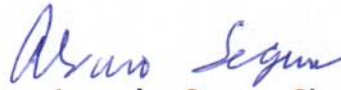
José M. Duvergé José

Director de la Dirección de Planificación
y Desarrollo



Merary Lantigua Cordero

Coordinadora de Presupuesto de la
Dirección Administrativa Financiera



Álvaro Leandro Segura Sierra

Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información